

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1698-2004

CELEBRADA EL 26 DE MARZO, 2004.

ARTICULO IV, inciso 1)

El Consejo Universitario apoya las acciones impulsadas por la Rectoría, la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones y otras instancias de la Universidad que se han desarrollado para favorecer la apertura de espacios de debate y obtención de información para fortalecer la investigación y la experimentación, por medio de las nuevas tecnologías y el software libre.

Asimismo, felicita a la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, por la organización del Seminario de Software Libre en el Sector Público.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

SE ACUERDA conceder permiso a la Dra. María Eugenia Bozzoli para ausentarse de la sesión del Consejo Universitario, que se realizará el 2 de abril del 2004.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

El Consejo Universitario ACUERDA apoyar la iniciativa para que el Programa de Extensión Cultural organice la presentación de los trabajos de investigación y de graduación que realizan los funcionarios de la Universidad.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce oficio R.161-2004 del 23 de marzo del 2004 (REF.CU-106-2004), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que remite el Presupuesto Extraordinario No. 1-2004.

Además, se recibe copia del oficio CPPI-030-2004 del 24 de marzo del 2004, suscrito por la Licda. Heidy Rosales, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que indica que el POA-2004 no sufre modificaciones en sus objetivos y metas, producto del Presupuesto Extraordinario No. 1-2004.

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 1-2004.**
- 2. Solicitar a la Oficina de Presupuesto, con base en el acuerdo tomado en sesión 1219-96, Art. III, inciso 2-a), informe al Consejo Universitario que este documento presupuestario cumple con todos los requisitos pedidos por la Contraloría General de la República.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

Se conoce oficio R.136-2004 del 15 de marzo del 2004 (REF. CU-102-2004), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que remite la propuesta de perfil del Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, presentada por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH-RH-04-059.

Además, se recibe nota R.P.-2004-018 del 25 de febrero del 2004 (REF. CU-080-2004), suscrito por la Licda. Ana Victoria Campos, el Br. Mario Quesada y la Sra. Viviana Zúñiga, funcionarios de la Oficina de Relaciones Públicas, en la que brindan su criterio en relación con el perfil del Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.

SE ACUERDA:

1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo los oficios R.136-2004 y R.P.-2004-018, para que lo analice en forma prioritaria.
2. Nombrar en forma interina a la MBA. Maritza Esquivel Chinchilla, como Jefe a.i. de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, por un período de dos meses.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6)

Se recibe oficio ORH-RS-04-106 del 24 de marzo del 2004 (REF. CU-107-2004), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el perfil del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en vista de que la Licda. Guiselle Bolaños se acogerá a su jubilación a partir del 1 de abril del año en curso.

SE ACUERDA:

1. Agradecer a la Licda. Guiselle Bolaños Mora los servicios brindados a la Universidad en diferentes cargos durante su vida laboral en la UNED, particularmente por su gestión como Directora de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales en los últimos años.

2. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de perfil del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, para su análisis.
3. Nombrar en forma interina al Lic. Héctor Brenes Soto como Director a.i. de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, por un período de dos meses (del 1 de abril al 31 de mayo del 2004).

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 7)

Se conoce propuesta presentada por el Lic. Juan Carlos Parreaguirre para que en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se analice ampliamente la modificación del perfil de los profesores encargados de cátedra y programa, de acuerdo con el desarrollo de la Institución:

CONSIDERANDO QUE:

1. La universidad a partir del II Congreso Universitario perfiló un cambio significativo en su estrategia de trabajo.
2. La nueva estrategia propone cambios sustantivos tendientes a una diversificación de sus materiales didácticos por medio de unidades modulares y una orientación clara hacia procesos de Autoevaluación con fines de acreditación.
3. La nueva visión de Universidad requiere de una capacitación activa del personal, tendiente al logro del marco estratégico y los planes de mediano y corto plazo.
4. Lo anterior tiene como objetivo que los Programas Académicos de la UNED garanticen la calidad y estén orientados a la competitividad de sus graduados.
5. La estrategia institucional está fundamentada en planes de mediano plazo como el académico y el de Centros Universitarios.

6. Los materiales didácticos son el fundamento de la educación a distancia.
7. La Universidad cuenta con una logística en términos producción de materiales de alta calidad.
8. Los Encargados de Cátedra y Encargados de Programa cumplen con una función esencial para el logro de los cambios plasmados en los planes institucionales, específicamente en el Plan de Desarrollo Académico.

SE ACUERDA:

Trasladar este documento a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para que analice el perfil de los profesores encargados de cátedra y programa, a la luz de los cambios establecidos en la Misión de la Universidad y proyectados en la nueva visión derivada de los acuerdos del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 8)

El Consejo Universitario felicita a la nueva Junta Directiva de la Asociación de Profesionales de la UNED y les desea mucho éxito en su gestión.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 9)

Se conocen los dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesiones 115-2004 Art. III del 4 de marzo del 2004 y 117-2004 Art. V del 18 de marzo del 2004, en los que proponen algunas modificaciones al Reglamento de Gestión Académica.

CONSIDERANDO QUE:

1. Las normas del nuevo Reglamento de Gestión Académica no son retroactivas a lo actuado, según el Reglamento anterior que ya no está vigente, y que se ha avanzado en algunos procesos que es conveniente que sigan su curso inicial, según el Reglamento anterior.
2. Las dudas que se han planteado con motivo del nuevo Reglamento, en relación con las funciones de profesores designados como Encargados de Cátedra o de Programa.
3. La preparación del Manual de Procedimientos del Reglamento de Gestión Académica es una labor técnica.
4. Para el cumplimiento del nuevo Reglamento de Gestión Académica es necesario contar con un Plan Quinquenal de Oferta Académica. Considerando además que el Plan de Mejora Institucional debe responder al Plan de Desarrollo Institucional.
5. Se efectuaron consultas de ajustes al Reglamento de Gestión Académica justificados en la experiencia de los Directores de Escuela.
6. El Vicerrector Académico, mediante oficio VA.04-164, remitió la nota CIDREB-A.INF.04-022 de la Licda. Heidy Aguirre, sobre el significado de los términos “bienal” y “bianual”.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a las Escuelas que informen a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico si tienen en proceso diseños de macroprogramaciones para nuevos programas iniciados con el Reglamento anterior del Subsistema de Administración Académica. En caso positivo, deberán solicitar al Consejo Universitario su autorización para la apertura de nuevos programas, según lo establecido.
2. Aclarar en el Manual de Procedimientos, las responsabilidades y características del profesor al que se asigna como una de sus funciones el ser Encargado de Cátedra o de Programa, las cuales fueron aprobadas con la creación de la Dirección de Docencia (sesión 804-89, Art. I, celebrada el 17 de abril de 1989 del Consejo Universitario).

3. Solicitar a la Vicerrectoría de Planificación que participe conjuntamente con la Vicerrectoría Académica en la confección del Manual de Procedimientos del Reglamento de Gestión Académica.
4. Solicitar a la Vicerrectoría Académica que coordine con la Vicerrectoría de Planificación el proceso de elaboración del Plan Quinquenal de Oferta Académica.
5. Aprobar las siguientes modificaciones al Reglamento de Gestión Académica aprobado en sesión 1684-2004.

ARTICULO 5:

- a) Si el programa o carrera por ofrecer se encuentra incluido en el Plan Quinquenal de Oferta Académica, el Consejo de Escuela debe aprobar su apertura para que la Dirección gestione la realización del Plan de Estudios. Aprobada la apertura, el Consejo de Escuela procederá a constituir una comisión conformada por especialistas en el área disciplinaria, para elaborar el Plan de Estudios. A esta comisión se debe integrar un especialista asesor en currículo nombrado por el Jefe del Centro de Mejoramiento de Procesos Académicos. La comisión estará coordinada por el Encargado de Programa, designado según el procedimiento institucional respectivo. Este equipo elaborará el cronograma de las actividades para el desarrollo del diseño del Plan de Estudios. La aprobación del cronograma será responsabilidad del Director de la Escuela y de la Jefatura del Centro para el Mejoramiento de Procesos Académicos. Una vez aprobado el cronograma, el Director de la Escuela es el responsable de la ejecución.*

En caso de que en la Comisión dispuesta en este inciso a) sus miembros no puedan lograr acuerdos de consenso en uno o más aspectos de su tarea, corresponderá al Vicerrector Académico resolver las discrepancias.

- b) Si el programa no está contemplado en el Plan Quinquenal de Oferta Académica, el Consejo de Escuela aprobará la realización de un estudio que valore la necesidad de la oferta, viabilidad y factibilidad del programa. La Escuela, en coordinación con el CIEI, realizarán el estudio. Los*

resultados del estudio serán conocidos por el Consejo de Escuela, el cual determinará si procede la apertura. En caso afirmativo, remitirá a la Vicerrectoría Académica la solicitud de inclusión del Programa en la Oferta Quinquenal. Esta Vicerrectoría brindará un dictamen al respecto y lo elevará al Consejo Universitario para su conocimiento y aprobación definitiva. Obtenida la autorización de la instancia, el Director de Escuela aplicará lo establecido en el inciso a) del presente artículo.

El estudio contemplado en este inciso b) deberá ser realizado en un plazo no mayor de 6 meses.

ARTICULO 9:

- i) Otros requisitos solicitados por CONARE, SINAES u otros organismos de acreditación indicados por el Centro de Mejoramiento de Procesos Académicos.*

ARTICULO 22:

El equipo de producción está conformado por los siguiente profesionales:

- a) Encargado de Cátedra, quien coordina*
- b) Encargado de Programa de grado, posgrado o extensión*
- c) Especialista de Contenido*
- d) Autores*
- e) Productores Académicos*
- f) Diseñadores gráficos e ilustradores.*

Este equipo será convocado a la primera reunión por la Dirección de Producción de Materiales Didácticos. En ésta se analiza el diseño del curso y se define el cronograma de producción.

ARTICULO 28:

En el mes de setiembre de los años impares, la Vicerrectoría Académica solicitará la oferta bienal de cursos a las Escuelas. El Consejo de Escuela la aprobará según cronograma definido por la Vicerrectoría Académica. De esta oferta bienal se desprende la programación académica anual.

ARTICULO 34:

La elaboración del Plan Quinquenal de Oferta Académica de Grado será coordinada por la Vicerrectoría de Planificación. La oferta académica bienal de pregrado, grado y posgrado será coordinada por la Vicerrectoría Académica y las diferentes instancias involucradas. En caso de la oferta académica a nivel de posgrado el Consejo Universitario aprobará la oferta según la solicitud de las instancias respectivas.

ACUERDO FIRME

AMSS**